



30 de julio de 2021

Presentado por el Comité de Gestión del  
Tratado

Original: inglés

Tratado sobre el Comercio de Armas  
**Séptima Conferencia de los Estados Partes**  
Ginebra, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021

**PROPUESTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN:  
REELECCIÓN DE PWC COMO EL AUDITOR INDEPENDIENTE DEL TCA**

**ANTECEDENTES**

1. La Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA establece que la Conferencia de los Estados Partes deberán designar, por un período de cuatro años, a un auditor independiente que cuente con reconocimiento internacional y experiencia en la auditoría de organizaciones internacionales para auditar a la Secretaría del TCA, las actividades del CEP y los órganos subsidiarios. El auditor independiente será designado por un período de cuatro años y podrá volver a ser designado una única vez por otro período adicional, si su desempeño resulta satisfactorio.

2. La Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP3) celebrada en septiembre de 2017 decidió designar a Price Waterhouse Coopers (PWC) como el auditor independiente del TCA por un período de cuatro años (2018-2021), de acuerdo con la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA. El primer período de Price Waterhouse Coopers como auditor independiente del TCA finaliza a fines de diciembre de 2021. Por lo tanto, cabe esperar que en la Séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7) se decida sobre su reelección como auditor del TCA por un período más.

**TRABAJO REALIZADO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE**

3. Desde su designación en 2017, el auditor independiente, Price Waterhouse Coopers, ha auditado con éxito los estados financieros y los controles internos de las siguientes áreas funcionales esenciales del TCA:

- a. el flujo de trabajo de la Secretaría del TCA, cuyos ingresos proceden de las contribuciones financieras de los Estados;
- b. el flujo de trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF), cuyos ingresos proceden de las contribuciones voluntarias de los Estados donantes;
- c. el flujo de trabajo del Programa de Patrocinio del TCA, cuyos ingresos proceden de las contribuciones voluntarias de los Estados donantes.

4. Durante el período en cuestión, Price Waterhouse Coopers ha auditado y publicado constantemente los estados financieros de todos los flujos de trabajo de la Secretaría del TCA, ofreciendo así al Comité de Gestión, los Estados y los Donantes la garantía de la solidez del sistema de contabilidad y los controles internos adoptados por la Secretaría del TCA. La garantía de auditoría

brindada por el auditor independiente facilitó la toma de decisiones por parte del Comité de Gestión, los Estados y los Donantes.

### **PROPUESTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN**

5. Según lo dispuesto en la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA, el Comité de Gestión propone que se vuelva a designar a Price Waterhouse Coopers como el auditor independiente del TCA por un período adicional de cuatro años, que inicia en enero de 2022.

6. Los costos de los servicios de Price Waterhouse Coopers previstos en el contrato se incluyen en los estimados de presupuesto de 2022, y se contemplarán en todos los futuros presupuestos de la Secretaría del TCA.

\*\*\*